



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

1

Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente: 13-301.745
Título: Utensilio de cocción de doble pared
Trámite: Solicitud de Patente de Invención
Evento: Respuesta oficio 8125
Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA S.A.

CONSUELO BENJUMEA RENDON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.015.585 de Medellín, abogada titulada en ejercicio y con tarjeta profesional N° 191225 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **GROUPE SEB COLOMBIA S.A.**, y encontrándome en el término legal, me permito dar respuesta al oficio No. 8125 notificado por fijación en lista el 28 de junio de 2016, manifestando lo siguiente:

PRIMERO: Atendiendo al numeral 3° del requerimiento realizado por su Despacho con respecto a las reivindicaciones (Art. 30 D 486 y Art. 22 PCT), y considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 que permite que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se eliminan las expresiones o términos considerados como ambiguos, imprecisos, resultados a alcanzar o funcionalidades.



- De otra parte, se modifica la reivindicación independiente 1 con el fin de limitar el alcance de la invención allí definida, al incluir las características de las antiguas reivindicaciones 11, 14 y 15.
- Se eliminan las antiguas reivindicaciones 14 y 15.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad, novedad, y nivel inventivo planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

SEGUNDO: Atendiendo al examen de patentabilidad (Art. 14 D 486) y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de novedad y nivel inventivo, me permito manifestar lo siguiente:

a. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de las reivindicaciones de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, me permito indicar que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones planteadas por el examinador en el oficio 8125, tomando en consideración el hecho que las nuevas reivindicaciones 1 a 15 definen un utensilio de cocción de doble pared, que comprende una serie de partes o componentes que se encuentran definidos por las características técnicas únicamente que lo hacen diferente de los similares existentes en el estado del arte.



En consecuencia, el solicitante establece que dichas nuevas reivindicaciones 1 a 15 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486 y definen materia que es clara para una persona versada en la materia.

b. Novedad

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indicó en el oficio 8125 que por una parte las antiguas reivindicaciones 1, 2, y 17 de la presente solicitud carecen de dicho requisito a la luz del documento D1 (US 5,564,589) donde dicha anterioridad enseña *"una olla de fondo plano que se obtiene mediante (a) la introducción de una depresión hacia abajo del centro inicial en la placa inferior en el orden de dos veces el espesor de la placa para evitar el abombamiento hacia arriba y donde se proporciona aletas de transferencia de calor y una falda de blindaje desmontable alrededor de la olla para reducir la pérdida de calor de radiación y convección"*.

De este modo, me permito indicar que el artículo 16 de la Decisión 486 establece que *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica"*.

Así, aplicando lo establecido en el artículo 16 a la presente solicitud, para que las razones indicadas por el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería obligatorio que se demuestre que la presente invención está comprendida en el estado de la técnica de forma **total y completa**, lo que no se presenta con la materia definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 15, como se demostrará a continuación.



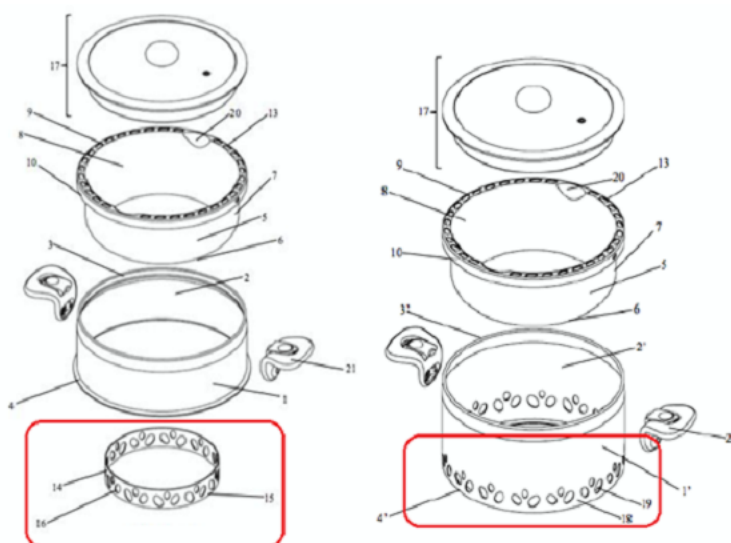
En este sentido, nos permitimos informarle al examinador que el documento D1 no enseña todos y cada uno de los elementos del utensilio de cocción de doble pared descrito en la reivindicación independiente 1 modificada de la presente solicitud, toda vez que dicha cláusula 1 define "*Utensilio de cocción que comprende: un primer cuerpo exterior (1 ó 1') de pared de contorno interior (2 ó 2') que define su altura, cilíndrica y abierta en sus extremos superior (3 ó 3') e inferior (4 ó 4'); un segundo cuerpo interior de olla (5) que conforma un recipiente que incluye una base cerrada circular (6) que se proyecta hacia arriba formando la altura de una pared de contorno exterior (7) que finaliza en un extremo superior abierto (8); donde entre la pared de contorno interior (2 ó 2') del primer cuerpo exterior (1 ó 1') y la pared de contorno exterior (7) del segundo cuerpo interior de olla (5), se define un espacio libre (11) conformando una sección anular (12); y donde el segundo cuerpo interior de olla (5) comprende un labio superior (9) que se extiende de forma radial desde el extremo superior abierto (8) y descansa en el extremo superior (3 ó 3') para cubrir el espacio libre (11), caracterizado porque el labio superior (9) comprende una pluralidad de perforaciones (13); Donde dicho primer cuerpo exterior (1') comprende un labio inferior (18) el cual comprende una pluralidad de perforaciones (19) y donde; Dicho primer cuerpo exterior (1) comprende una pieza separada de anillo (14) caracterizado porque dicho anillo (14) está ubicado debajo de la base cerrada circular (6) del segundo cuerpo (5) y en el que dicho anillo (14) comprende una pared lateral (15) que incluye la pluralidad de perforaciones (16)*", en donde al hacer una comparación de cada uno de los elementos de dicha invención y el estado del arte, específicamente el documento D1, es claro para el experto en la materia que si bien dicha anterioridad divulga un utensilio de cocción eficiente que tiene una pluralidad de características similares a las de la presente invención, la anterioridad D1 **no divulga** ni sugiere las siguientes características:



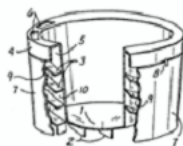
CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

5

- El hecho que dicho primer cuerpo exterior (1') comprende un labio inferior (18) el cual comprende una pluralidad de perforaciones (19).
- El hecho que Dicho primer cuerpo exterior (1) comprende una pieza separada de anillo (14) caracterizado porque dicho anillo (14) está ubicado debajo de la base cerrada circular (6) del segundo cuerpo (5) y en el que dicho anillo (14) comprende una pared lateral (15) que incluye la pluralidad de perforaciones (16). Tal como se ve de forma detallada en la siguiente figura:



Presente invención



Documento D1



Así las cosas, se puede ver claramente que las perforaciones (19) del labio inferior (18) que comprende el cuerpo exterior (1') de la presente invención no se aprecian en el documento D1, por otro lado El anillo (14) comprendido por la pared lateral (15) con las perforaciones (16) tampoco se aprecia en el documento D1 y por tanto se puede afirmar que tiene un efecto técnico sorprendente e inesperado. Así, es claro que tanto las perforaciones (19) del labio inferior (18) como las perforaciones (16) del anillo (14), cumplen la función de mejorar el proceso de transferencia de calor, desde la fuente de calor hacia el utensilio de cocción obteniendo un proceso de cocción eficiente gracias a la presencia de las perforaciones, efecto que no es posible apreciar en el documento D1, ya que el mismo no posee dichas perforaciones laterales.

Por lo tanto, la principal diferencia entre la presente invención y el utensilio de cocción del documento D1 se basa en la presencia de las perforaciones (19) del labio inferior (18) y las perforaciones (16) del anillo (14) independiente, los cuales mejoran el proceso de cocción de forma eficiente en cada caso.

En consecuencia, es claro que la nueva reivindicación independiente 1 tiene por lo menos dos diferencias con el estado del arte y por ende, debe ser considerada como novedosa con relación al documento D1, ajustándose de esta forma a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

c. Nivel Inventivo

Con relación al cumplimiento del requisito de nivel inventivo, el examinador indicó en el oficio 8125 que las reivindicaciones 5 y 7 de la presente solicitud carecen de dicho requisito a la luz de los documentos D1 (US 5,564,589) y D2 (US 6,313,446)



donde dichas anterioridades enseñan "una olla de fondo plano que se obtiene mediante (a) la introducción de una depresión hacia abajo del centro inicial en la placa inferior en el orden de dos veces el espesor de la placa para evitar el abombamiento hacia arriba y donde se proporciona aletas de transferencia de calor y una falda de blindaje desmontable alrededor de la olla para reducir la pérdida de calor de radiación y convección" y "un revestimiento desechable formado por láminas de aluminio que tiene un compartimiento para cocina formado en el mismo y un delineador de labios formada en un labio perímetro superior", respectivamente.

De este modo, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

A este respecto, nos permitimos indicar que los elementos destacados en el capítulo de novedad satisfacen de igual modo el requisito de nivel inventivo ya que "las perforaciones (19) del labio inferior (18) que comprende el cuerpo exterior (1') y El anillo (14) comprendido por la pared lateral (15) con las perforaciones (16)" permiten alcanzar un efecto sorprendente, a que una persona versada en la materia no hubiera visto obvio después de conocer los documentos D1 y D2.

Siendo dicho efecto técnico, "asegurar la generación de fuerzas de flotación al canalizar los productos de combustión por la sección anular 12, donde Dichas fuerzas de flotación favorecen las entradas de aire ambiente el cual garantiza la combustión completa del combustible y velocidades de flujo en la sección anular



12 que maximizan la transferencia de calor desde los gases calientes hacia los alimentos" (Descripción, folio 42).

Por lo tanto, el solicitante indica que el problema técnico objetivo que pretende resolver la invención es mejorar la los procesos de cocción eficiente en los utensilios de cocción por medio de elementos que favorecen la circulación del aire requerido en los procesos de combustión, aprovechado así los gases generados e incrementando la transferencia de calor.

Asimismo, llamamos la atención del examinador al hecho que el documento D2 se relaciona o se refiere a una cubierta desechable para ollas de cerámica las cuales se caracterizan por ser procesos de cocción lenta, donde dicha cubierta tiene un efecto técnico de proteger de suciedad a la olla de cerámica. Siendo este efecto técnico muy lejano del mencionado en la presente invención. (Descripción D2)

Por lo tanto, cabe aclarar que el documento D2 no aborda ni está relacionado con el problema de mejorar la transferencia de calor en el utensilio de cocción por medio de la circulación de aire y gases de combustión, hecho que lleva a que un experto en la materia que trate de resolver el problema técnico mencionado anteriormente, no tenga ninguna razón para consultar o basarse en las enseñanzas de esta anterioridad D2, la cual no se relaciona con dicho problema, ya que como se mencionó no se refiere a utensilios que tengan la misma aplicación.

Por el contrario, es claro que dicho experto se alejaría de la presente invención si parte de las enseñanzas del documento D2, ya que dicho documento se enfoca en *"un sistema para un aparato de cocción lenta que incluye un elemento de*



revestimiento desechable que se acopla a la olla de cocción de cerámica de cocción lenta que podría retirarse y descartarse dejando la olla de cerámica sin necesidad de limpieza" (Documento D2) diferente a la presente invención que optimiza la transferencia de calor, como se ha venido mencionando a lo largo del presente memorial, con lo que el experto no combinaría de forma obvia o evidente las enseñanzas de D1 con las de D2 para obtener la presente invención o resolver el mismo problema técnico.

Así las cosas, ninguno de los documentos citados por el examinador en su concepto técnico divulga o sugiere las características anteriormente mencionadas, razón por la cual no hubiese sido obvio para un experto llegar a la solución propuesta y definida en la reivindicación independiente 1, con lo que también se da cabal cumplimiento al requisito de nivel inventivo definido en el artículo 18 de la Decisión 486.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al utensilio de cocción de doble pared expuesto en las reivindicaciones 1 a 15.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

ANEXOS

Anexo 1. Capítulo reivindicatorio (3 folios)



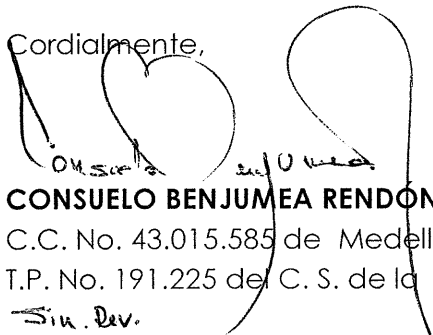
CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

10

En los anteriores términos doy por contestado el requerimiento que nos ocupa, dando cumplimiento al artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones y quedo atenta a cualquier notificación vía internet, o en las siguientes direcciones:

- Vía E-mail: cbenjumea@cbenjumeaasociados.com
- Carrera 42 # 3 Sur 81 oficina 1013, Torre 2 edificio Milla de oro distrito de negocios, Tel. 322 41 43, Medellín

Cordialmente,



CONSUELO BENJUMEA RENDON

C.C. No. 43.015.585 de Medellín.

T.P. No. 191.225 del C. S. de la J.

Sin. Dev.

REIVINDICACIONES

1. Utensilio de cocción que comprende:

un primer cuerpo exterior (1 ó 1') de pared de contorno interior (2 ó 2') que define su altura, cilíndrica y abierta en sus extremos superior (3 ó 3') e inferior (4 ó 4');

un segundo cuerpo interior de olla (5) que conforma un recipiente que incluye una base cerrada circular (6) que se proyecta hacia arriba formando la altura de una pared de contorno exterior (7) que finaliza en un extremo superior abierto (8);

donde entre la pared de contorno interior (2 ó 2') del primer cuerpo exterior (1 ó 1') y la pared de contorno exterior (7) del segundo cuerpo interior de olla (5), se define un espacio libre (11) conformando una sección anular (12); y

donde el segundo cuerpo interior de olla (5) comprende un labio superior (9) que se extiende de forma radial desde el extremo superior abierto (8) y descansa en el extremo superior (3 ó 3') para cubrir el espacio libre (11), **caracterizado porque** el labio superior (9) comprende una pluralidad de perforaciones (13);

Donde dicho primer cuerpo exterior (1') comprende un labio inferior (18) el cual comprende una pluralidad de perforaciones (19) y donde; Dicho primer cuerpo exterior (1) comprende una pieza separada de anillo (14) caracterizado porque dicho anillo (14) está ubicado debajo de la base cerrada circular (6) del segundo cuerpo (5) y en el que dicho anillo (14) comprende una pared lateral (15) que incluye la pluralidad de perforaciones (16).

2. Utensilio de cocción según la reivindicación 1, **caracterizado porque** las perforaciones (13) del labio superior (9) comprenden una forma alargada o circular o una combinación de las mismas.

3. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** la pared de contorno exterior (7) comprende un área superficial de la olla (AS) y el labio superior (9) comprende un área total de salida (AC) definida por la suma del área de todas las perforaciones (13) y en el que la relación (RA) definida entre el área superficial de la olla (AS) y el área total de salida (AC), comprende en un rango entre 15 a 45.

4. Utensilio de cocción según la reivindicación 3, **caracterizado porque** comprende una distancia (Dp) entre la pared de contorno interior (2 ó 2') y la pared de contorno exterior (7) que define el espacio libre (11) y donde dicha distancia (Dp) es menor que 12 mm, comprendida entre 6 mm y 12 mm o comprendida entre 8 mm y 10 mm.

5. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** dicho labio superior (9) es de una configuración en forma de U invertida que sobresale de la misma formando una faldilla (10) para rodear y acomodar el extremo abierto superior (3 o 3') del primer cuerpo exterior (1 o 1').
6. Utensilio de cocción según la reivindicación 5, **caracterizado porque** dicha faldilla (10) comprende una extensión (Lf) en relación con la distancia entre la paredes (Dp) que forma el espacio libre (11), donde dicha extensión (Lf) está comprendida desde y hasta 1,5 veces la distancia entre la paredes (Dp).
7. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** comprende una tapa (17) situada en el extremo superior abierto (8) del segundo cuerpo interior de olla (5) y dispuesta sobre el labio superior (9).
8. Utensilio de cocción según la reivindicación 7 **caracterizado porque** un espaciamiento (St) se mantiene entre la tapa (17) y el labio superior (9), donde dicho espaciado (St) es mayor que la mitad de la distancia (Dp).
9. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** en el que el labio superior (9) comprende al menos un puente de vertido (20).
10. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** en el que el primer cuerpo exterior (1') comprende un labio inferior (18) que se extiende verticalmente entre un plano horizontal, incluyendo la base cerrada circular (6) y la extremidad inferior (4') y en el que el labio inferior (18) comprende una altura entre 38 a 45 mm, preferentemente comprendida entre 40 mm y 42 mm.
11. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** la suma del área total (IA) de dichas perforaciones (19) en el labio inferior (18), está comprendida entre 5.000 y 7.000 mm², o entre 5.500 y 6.000 mm².
12. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones 10 u 11, **caracterizado porque** las perforaciones (19) están dispuestas en una franja perimetral que se extiende desde el extremo inferior (4') del primer cuerpo exterior (1') a una altura que está entre 3/4 y 7/8 de la altura del labio inferior (18)
13. Utensilio de cocción según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, **caracterizado porque** el primer cuerpo exterior (1') y el labio inferior (18) forman una sola pieza hecha de una lámina de metal, doblado y/o forma y/o estampado.
14. Utensilio de cocción según la reivindicación 1 **caracterizado porque** en el que el espacio libre (11) formado a partir del perímetro de la base cerrada

circular (6) del segundo cuerpo interior de olla (5) y la pared interna (2 o 2') del primer cuerpo exterior (1 o 1') y forma una sección anular (12) en el que el contorno o superficie que define la región anular (12) está provisto de un aislante térmico o un recubrimiento aislante.

15. Utensilio de cocción según la reivindicación 16 **caracterizado porque** a partir de la sección anular (12), el contorno exterior (7) del segundo cuerpo interior de olla (5) comprende una pluralidad de elementos generadores de turbulencia (22) de forma cilíndrica o en forma laminar.